Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

La Política LEA 6317 de la Comisión - Remisiones Obligatorias y Autoridad de Audiencia Disciplinaria de Estudiantes describe los requisitos y expectativas generales para establecer e implementar un proceso de apelación disciplinaria, incluyendo la creación de una Autoridad de Audiencia Disciplinaria ("DHA"). Este documento delinea los procedimientos operativos estándar para el cumplimiento de las leyes estatales y la política LEA de la Comisión para las escuelas públicas autónomas (chárter) autorizadas por la Comisión. Estos procedimientos cubren:

- Proceso de apelación de la disciplina en las escuelas chárter
- Establecimiento de una DHA
- Audiencias de la DHA
- Creación de un registro oficial de la DHA
- Modificaciones de las remisiones obligatorias por circunstancias especiales
- Políticas y procedimientos necesarios
- Formularios y apéndices

Proceso de apelación de la disciplina en las escuelas chárter

Como lo requiere la Política LEA 6313 de la Comisión, - Disciplina Estudiantil, cada escuela chárter autorizada deberá adoptar políticas y procedimientos que describan las violaciones e infracciones que pueden llevar a una acción disciplinaria. Específicamente, las escuelas deberán indicar claramente las infracciones que justifican la suspensión de la escuela y la duración de dicha suspensión. Los siguientes procedimientos describen el proceso de apelación para la remisión/suspensión de un estudiante en una escuela chárter autorizada. (Véase también el diagrama de flujo de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria y Apelaciones contenido en este documento).

- Suspensiones de diez (10) días o menos: Cada escuela desarrollará una política para manejar las suspensiones de diez (10) días o menos que proporcione una notificación por escrito al estudiante, pero que no otorgará al estudiante el derecho de apelar la decisión de suspensión a una DHA. La Comisión supervisará los datos de las suspensiones a través del sistema de información de los estudiantes de la Comisión para determinar su cumplimiento, según sea necesario.
 - De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(3) y la política LEA de la Comisión, si un estudiante es suspendido por más de cinco (5) días, el director de la escuela deberá desarrollar un plan de mejora de la conducta. El director obtendrá información para dicho plan de las personas con conocimiento del comportamiento del estudiante, incluyendo, entre otros, al estudiante, los padres/tutores del estudiante, los maestros de educación general, los consejeros, los intervencionistas de comportamiento y los maestros de educación especial, si es pertinente.
- Suspensión de más de diez (10) días (es decir, expulsión): Si un estudiante comete una infracción que justifica una suspensión/expulsión de más de diez (10) días, ese estudiante será remitido a una escuela alternativa por la duración de la suspensión/expulsión, excepto bajo circunstancias especiales (detalladas en la página 5). Inmediatamente después de la decisión de suspender/expulsar/remitir por más de diez (10) días, el estudiante y los padres/tutores del estudiante serán notificados inmediatamente, por escrito, de la suspensión y el derecho del

Versión: 5/25/2022 Página 1 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

estudiante a apelar a una DHA dentro de cinco (5) días escolares. La notificación escrita será acompañada por copias de todas las políticas de la escuela y los procedimientos relacionados con las apelaciones de DHA, la Política 6317 de la Comisión - *Remisiones Obligatorias y Autoridad de Audiencia Disciplinaria del Estudiante*, y este documento. La escuela también notificará inmediatamente a la Comisión de una decisión de suspender/expulsar/remitir a un estudiante por más de diez (10) días.

Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión de suspensión/expulsión/remisión, el estudiante o sus padres/tutores pueden apelar la suspensión/expulsión/remisión, oralmente o por escrito, a la DHA de la escuela. El presidente de la DHA deberá entonces notificar por escrito a los padres/tutores del estudiante, al estudiante y a cualquier otra persona apropiada, en un idioma que comprendan, la hora, el lugar y la fecha de la audiencia. El presidente debe hacer todo lo posible, dentro de lo razonable, para adaptarse al horario y las restricciones de transporte de las partes involucradas, particularmente las del estudiante o de los padres/tutores. Sin embargo, de acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(4)(A), la audiencia deberá celebrarse a más tardar diez (10) días después del inicio de la suspensión/expulsión/remisión.

La audiencia de la DHA se celebrará de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la escuela y se tomará una (1) de las siguientes medidas disciplinarias:

- Aprobar la decisión del director de la escuela;
- Ordenar la retirada de la suspensión/expulsión/remisión sin condiciones;
- Ordenar la retirada de la suspensión/expulsión/remisión en los términos y condiciones que considere razonables; o
- Suspender/expulsar/remitir al estudiante por un periodo de tiempo determinado.

Sin embargo, la DHA no puede suspender a un estudiante que ha sido remitido a una escuela alternativa a menos que el Director de Escuelas haya aprobado la suspensión como una circunstancia especial. Dentro de cinco (5) días escolares de que la DHA haya rendido una decisión, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, el director, el director-maestro o el subdirector pueden solicitar, oralmente o por escrito, una revisión por la junta directiva, y la junta directiva revisará el registro oficial de la DHA.

Cada escuela determinará cómo la junta directiva llevará a cabo una revisión de la decisión de la DHA, incluyendo el plazo para tomar una decisión y la asistencia a una audiencia de apelación. Como una mejor práctica, las escuelas deberán describir en la política cómo se abordará la asistencia (ya sea en persona o virtualmente) para una apelación ante la junta directiva. Si se establece en los estatutos adoptados, las juntas directivas pueden seguir los requisitos de asistencia/quórum que hayan adoptado. El plazo para que la junta directiva tome una decisión se establecerá en la política de cada escuela.

Tras la revisión, la junta directiva, por escrito, tomará una (1) de las siguientes medidas:

- Denegar la solicitud de audiencia y confirmar la decisión de la DHA;
- o Denegar la solicitud de audiencia y anular la decisión de la DHA; o

Versión: 5/25/2022 Página 2 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

o Conceder la solicitud de audiencia y después confirmar o anular la decisión de la DHA.

La junta directiva no impondrá una sanción más severa que la impuesta por la DHA sin ofrecer primero una oportunidad para una audiencia ante la junta directiva. El aviso de la audiencia incluirá una declaración de que, a menos que el estudiante o los padres/tutores del estudiante soliciten una audiencia pública por escrito dentro de cinco (5) días escolares del recibo del aviso, la audiencia será cerrada al público. La decisión de la junta directiva será definitiva. La escuela notificará inmediatamente a la Comisión la decisión de la junta directiva.

• Tolerancia cero a ofensas que requieren una expulsión obligatoria de un año: Ciertas ofensas enumeradas en la Política 6309 de la Comisión - Tolerancia Cero y la política de la escuela requieren una expulsión obligatoria de un (1) año. Cualquier estudiante que cometa una ofensa de tolerancia cero que requiera una expulsión de un (1) año recibirá una expulsión obligatoria de un (1) año de la escuela y no será remitido a una escuela alternativa a menos que el director de la escuela chárter modifique la expulsión como se indica a continuación. Un estudiante o padre/tutor puede apelar la decisión de expulsión a la DHA de la escuela dentro de los cinco (5) días escolares después de que el estudiante reciba la expulsión. En el caso de una ofensa de tolerancia cero, el estudiante sólo podrá apelar con respecto a la culpabilidad o inocencia de la ofensa de tolerancia cero y/o si se le proporcionó al estudiante el debido proceso. La audiencia de la DHA seguirá los procedimientos establecidos por la política de la escuela.

Después de la audiencia de la DHA, el estudiante tiene el derecho de apelar la decisión al director de la escuela chárter dentro de cinco (5) días escolares de la decisión de la DHA para solicitar una modificación de la expulsión obligatoria de un (1) año. (NOTA: A un estudiante que no desee argumentar su culpabilidad/inocencia de la ofensa de tolerancia cero o el proceso debido que le fue proporcionado, se le permitirá renunciar a una apelación a la DHA y apelar directamente al director de la escuela chárter para una modificación de la expulsión obligatoria de un (1) año). El estudiante debe notificar al director de la escuela chárter, por escrito, su solicitud de modificar la expulsión obligatoria de un (1) año utilizando el formulario contenido en estos documentos. El director de la escuela chárter puede solicitar una recomendación escrita de la DHA para acompañar el registro oficial de la DHA presentado para su revisión. Como parte de la revisión, el director de la escuela chárter considerará la recomendación de la DHA, si la hubiera, con respecto a una modificación propuesta de la expulsión del estudiante. El director de la escuela chárter no estará obligado a seguir la recomendación de la DHA, si la hubiera, y rendirá una decisión dentro de siete (7) días de calendario.

Dentro de cinco (5) días escolares después de que el director de la escuela chárter rinda una decisión, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, el director, el director-maestro, o el subdirector pueden solicitar, por escrito, una revisión del registro oficial de la DHA por la junta directiva con respecto a la culpabilidad/inocencia del estudiante de la infracción de tolerancia cero y/o si el estudiante recibió el proceso debido apropiado. (NOTA: Un estudiante que elija no apelar a la DHA y apele directamente al director de la escuela chárter para que modifique la expulsión obligatoria no podrá apelar a la junta directiva).

Versión: 5/25/2022 Página 3 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Cada escuela determinará cómo la junta directiva llevará a cabo una revisión de la apelación a la DHA, incluyendo el plazo para tomar una decisión y la asistencia a la audiencia de apelación. Como una mejor práctica, las escuelas deberán describir en sus políticas cómo se abordará la asistencia (ya sea en persona o virtualmente) para una apelación de la junta directiva. Si se establece en los estatutos adoptados, las juntas directivas pueden seguir los requisitos de asistencia/quórum que hayan adoptado. El plazo para que la junta directiva tome una decisión se establecerá en las políticas de cada escuela.

Tras la revisión, la junta directiva, por escrito, tomará una (1) de las siguientes medidas:

- Denegar la solicitud de audiencia y confirmar la decisión de la DHA;
- o Denegar la solicitud de audiencia y anular la decisión de la DHA; o
- o Conceder la solicitud de audiencia y después confirmar o anular la decisión de la DHA.

La junta directiva de la escuela no tendrá la capacidad de modificar la decisión del director de la escuela en cuanto a la modificación de la expulsión del estudiante. Si la junta directiva concede una audiencia, la notificación de esta incluirá una declaración de que, a menos que el estudiante o sus padres/tutores soliciten una audiencia pública por escrito dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción de la notificación, la audiencia será cerrada al público. La decisión de la junta directiva será definitiva.

Establecimiento de una DHA

Anualmente, cada escuela informará a la Comisión de todos los miembros de la DHA antes del 31 de julio, presentando el <u>formulario</u> que figura en este documento de orientación a través del calendario de informes de la Comisión.

Audiencias de la DHA

Cada escuela desarrollará una política para llevar a cabo una audiencia de DHA. El presidente de la DHA es responsable de establecer la hora, el lugar y la fecha de la audiencia de la DHA y de comunicar claramente esa información a todas las partes involucradas, en un lenguaje que pueda ser entendido por las partes. El presidente debe hacer todo lo posible, dentro de lo razonable, para adaptarse al horario y las restricciones de transporte de las partes involucradas, en particular las del estudiante y los padres/tutores del estudiante. Sin embargo, de acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(4)(A), la audiencia deberá celebrarse a más tardar diez (10) días después del inicio de la remisión/suspensión.

La política de la DHA de cada escuela indicará si un estudiante puede tener un abogado presente y, si es aplicable, qué papel puede desempeñar un abogado en la audiencia de la DHA. Además, se creará un registro oficial para cada audiencia de la DHA.

Creación de un acta de audiencia oficial de la DHA

Cada escuela creará un registro oficial de cada audiencia de la DHA. El registro oficial de una audiencia de la DHA incluirá un acta y una versión grabada de los acontecimientos. El método de grabación será

Versión: 5/25/2022 Página 4 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

determinado por la escuela y se describe en la política de la DHA de la escuela. Los métodos aceptables de grabación incluyen:

- Transcripción
- Grabación de audio
- Grabación de video con audio

El acta oficial de una audiencia de la DHA se revisará en caso de que se apele una decisión de la DHA. Si se presenta una apelación ante el director de la escuela chárter o la junta directiva de la escuela chárter, el presidente de la DHA proporcionará inmediatamente toda la documentación (actas, transcripciones, grabaciones, etc.) al órgano de apelación.

Circunstancias especiales para modificación de la remisión requerida

Si surge una circunstancia especial que la escuela cree que justifica una acción disciplinaria distinta a la remisión requerida a una escuela alternativa, la escuela puede presentar documentación para modificar la acción disciplinaria. Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión disciplinaria, la escuela deberá notificar por escrito al Director de Escuelas, o a su designado, de la circunstancia especial utilizando el <u>formulario</u> contenido en estos documentos para indicar:

- La infracción disciplinaria cometida por el alumno;
- La propuesta de modificación de la acción disciplinaria; y
- Una explicación detallada en la que se expongan las circunstancias especiales y las razones por las que se solicita una modificación de la medida disciplinaria.

Después de recibir el formulario, el Director de Escuelas, o su designado, consultará con la escuela sobre la circunstancia especial y tomará una decisión dentro de siete (7) días escolares sobre la modificación propuesta a la remisión requerida. La escuela será responsable de informar a todas las partes necesarias de la decisión, incluyendo, entre otros, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, y los maestros del estudiante.

Políticas y procedimientos escolares obligatorios

Cada escuela debe desarrollar lo siguiente para cumplir con estos procedimientos:

- Política disciplinaria estudiantil
- Política y procedimientos de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria (DHA)

Versión: 5/25/2022 Página 5 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Formularios y apéndices

Los siguientes formularios y apéndices se incluyen para complementar estos procedimientos:

- Diagrama de flujo de la audiencia disciplinaria y de las apelaciones
- Formulario de solicitud de modificación de Tolerancia Cero obligatorio
- Solicitud de apelación ante la Autoridad de la Audiencia Disciplinaria (DHA) formulario de muestra
- Solicitud de apelación ante la Junta Directiva formulario de muestra
- Formulario de afiliación a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria de la escuela chárter obligatorio
- Solicitud de revisión de medidas disciplinarias en circunstancias especiales requerida

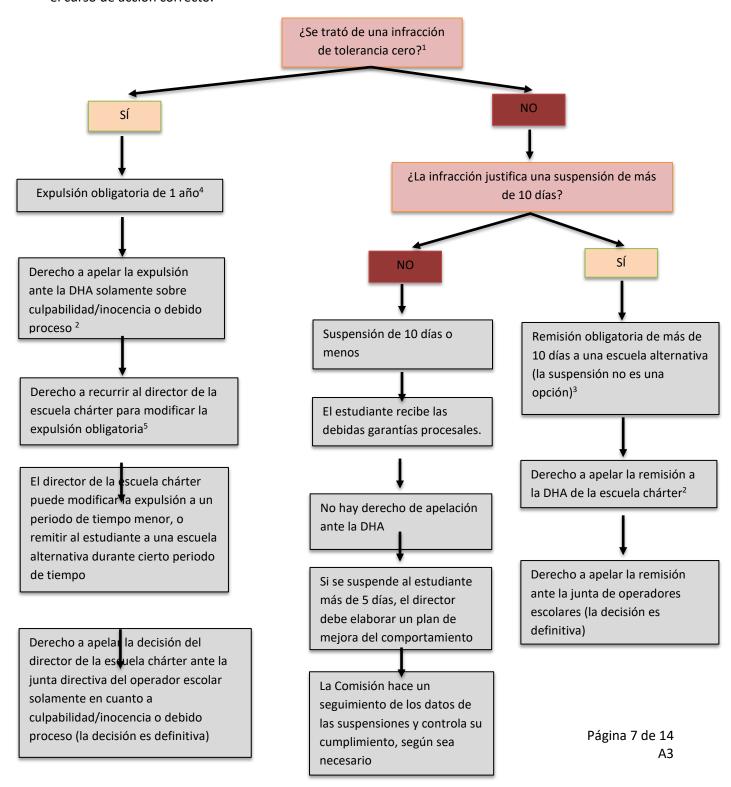
Versión: 5/25/2022 Página 6 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Diagrama de flujo de la audiencia disciplinaria y de las apelaciones

El diagrama de flujo que se muestra a continuación describe el proceso que una acción disciplinaria puede seguir o ser apelada bajo la Política LEA 6317 de la Comisión - *Remisiones obligatorias y Autoridad de Audiencia Disciplinaria de Estudiantes*. Conteste las preguntas en los recuadros anaranjados para seguir el curso de acción correcto.



Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Versión: 5/25/2022 Página 8 de 14

¹ Según la definición de la política LEA de la Comisión y el Código de Tennessee Anotado.

²La política LEA de la Comisión especificaría la necesidad de contar con una política sobre las DHA y lo que debe contener cada política.

³ Si surge una circunstancia especial que la escuela considera que justifica una acción disciplinaria distinta a la remisión requerida a una escuela alternativa, la escuela notificará inmediatamente al director de escuelas, o a su designado, sobre la circunstancia especial. El director de escuelas, o su designado, consultará con la escuela respecto a la circunstancia especial y tomará dentro de siete (7) días hábiles una decisión respecto a una modificación propuesta remisión requerida.

⁴ La política LEA de la Comisión 6309 - *Tolerancia Cero* y la política de disciplina de la escuela describen qué ofensas de tolerancia cero requieren una expulsión obligatoria de un (1) año.

⁵ Como se indica en este documento de procedimientos, un estudiante puede elegir no apelar a la DHA y en cambio apelar directamente al director de la escuela chárter para que modifique una expulsión obligatoria de un año de tolerancia cero. Se le explicará al estudiante que al hacer esto está eligiendo no disputar su culpabilidad/inocencia ni el proceso debido que le fue proporcionado y que está solicitando solamente una modificación de la expulsión obligatoria de un (1) año. Los estudiantes que decidan renunciar a la apelación inicial ante la DHA no podrán apelar a la junta directiva.

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Formulario de solicitud de modificación de Tolerancia Cero

De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(g), el director de la escuela chárter puede modificar una expulsión obligatoria de un (1) año por una ofensa de tolerancia cero según cada caso. Llenar y presentar de este formulario servirá como notificación oficial por escrito de la solicitud de modificación de la expulsión de un (1) año. Este formulario debe ser presentado al Director de Escuelas de la Comisión dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria (DHA).

se la
_

Versión: 5/25/2022 Página 9 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

Nombre del estudiante: __

1002

Solicitud de apelación ante la Autoridad de la Audiencia Disciplinaria (DHA)

Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión de suspensión, el estudiante o sus padres/tutores pueden apelar la suspensión/expulsión/remisión, oralmente o por escrito, ante la Autoridad de Audiencia Disciplinaria de la escuela ("DHA"). Llenar y presentar este formulario servirá como notificación oficial por escrito de la solicitud de apelación ante la DHA.

Número de teléfono	del estudiante:			
Nombre de la escuela	a:			
Fecha del incidente:				
Fecha en que se emit	tió la suspensión/exp	oulsión/remisión:		
De acuerdo con T.C.A después del inicio de identificar los días u h apelación ante la DH horarios de todas las	e la suspensión/exp noras en que usted y/ HA debido a limitació	ulsión/remisión. Utili /o su(s) padre(s)/tuto ones de transporte.	ice el espacio propo r(es) <u>no pueden</u> asis	orcionado abajo para tir a una audiencia de
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Firma del estudiante/padre/tutor				Fecha
PARA USO EXCLUSI	VO DE LA DHA			
Fecha de recepción	:	Fecha de la apela	ción ante la DHA: _	
Fecha de notificació Adjuntar a esta solicitud				te de la DHA: *

Versión: 5/25/2022 Página 10 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Solicitud de apelación ante la Junta Directiva

Dentro de cinco (5) días escolares después de que la DHA rinda una decisión, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, el director, el director-maestro o el subdirector pueden solicitar, oralmente o por escrito, una revisión por la junta directiva, y la junta directiva revisará el registro oficial de la DHA. Llenar y presentar este formulario servirá como el aviso escrito oficial de la solicitud de una apelación ante la junta directiva.

Nombre del solicitan	nte:				
Número de teléfono		Рарс	el del solicitante:		
Nombre de la escuel	a:				
Fecha del incidente:	Fed	cha de a _l	pelación anto	e la DHA:	
¿Desea solicitar una audiencia pública?			Sí, quiero qu	ie la audiencia est	é abierta al público.
			No, quiero q	ue la audiencia es	té cerrada al público.
su(s) padre(s)/tutor(es) <u>no pueden</u> asistii	r a una a	udiencia de	apelación ante la	ios en los que usted y/o junta directiva debido o os de todas las parte
Lunes	Martes	Mi	ércoles	Jueves	Viernes
*Si usted no es el est del estudiante:	udiante que solicita (esta audi	encia, propo	rcione el nombre	y el número de teléfonc
Nombre del estudiar	nte:				
Número de teléfono	del estudiante:				
Firma del solicitante					Fecha

Versión: 5/25/2022 Página 11 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

PARA USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA				
Fecha de recepción: Fecha de la apelación ante la junta directiva:				
Fecha de notificación al estudiante/padres: Iniciales del Presidente la junta directiva:				
* Adjuntar a esta solicitud la notificación escrita de la fecha, hora y lugar de la apelación.				

Versión: 5/25/2022 Página 12 de 14

А3

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

Nombre de la escuela chárter:

1002

Formulario de afiliación a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria de la escuela chárter

Las escuelas chárter autorizadas por la Comisión presentarán los nombres de las personas designadas para servir como miembros de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria ("DHA") de la escuela. Las designaciones realizadas por la junta directiva tienen una duración de un (1) año y pueden repetirse. Este formulario debe ser completado por el presidente la junta directiva y presentado a la Comisión antes del 31 de julio de cada año a través del calendario de informes de la Comisión.

	le la designación: Ir de la designación comenzará el 1 de julio y termin	ará el 30 de junio)	
Función de los miembros	Nombre del miembro¹	Posición en la escuela/relación ²	¿Tiene una licencia de educador válida en TN? (S/N) ³
Presidente			
Miembro			
¹ La DHA estará	compuesta por al menos dos (2) miembros. Si hay más de diez	(10) miembros de la DHA, relle	ne un segundo
directiva. ² Ningún miemb	obtener espacio adicional. El número de miembros no puede e ro de la junta directiva podrá ser miembro de la DHA.) miembro de la DHA debe ser un empleado con licencia de la e		s de la junta
Firma, Presidente de la junta directiva		Fech	a
Nombre impr	eso, Presidente de la junta directiva		

Versión: 5/25/2022 Página 13 de 14

Procedimientos de la DHA (Autoridad de Audiencia Disciplinaria)

1002

Solicitud de revisión de medidas disciplinarias en circunstancias especiales

Llenar y presentar este formulario servirá como notificación oficial por escrito de la solicitud de modificación de la remisión requerida por las suspensiones de más de diez (10) días. Este formulario debe ser presentado al Director de Escuelas de la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la decisión disciplinaria.

Nombre del estudiante:		
Número de teléfono del estudiante:		
Nombre de la persona solicitante:	_	
Nombre de la escuela:		
Fecha del incidente:Fecha en que se determinó la acción disciplinaria:		-
Utilice el espacio provisto a continuación para explicar las circunstancias especiales qu modificación de la remisión requerida.	ıe justifican	la
		l
Firma del solicitante		

Versión: 5/25/2022 Página 14 de 14